



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

PROSPERIDAD
PARA TODOS

FONVIVIENDA

Bogotá, D.C. 25 JUL. 2014

CIRCULAR 0007

PARA: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CAVIS - UT, OFERENTES DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO, FIDUCIARIAS, ASEGURADORAS Y FONADE.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FONVIVIENDA

ASUNTO: Disposiciones especiales para Legalización de los Subsidios Familiares de Vivienda aplicados en Proyectos en ejecución.

Cordial Saludo.

La presente circular tiene por objeto solicitar a las Cajas de Compensación Familiar en todo el Territorio Nacional, y en consecuencia a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para Subsidios de Vivienda de Interés Social - CAVIS - UT, que procedan a informar a todos los oferentes de proyectos de Vivienda de Interés Social Prioritaria en todo el País, a las Aseguradoras, Fiduciarias y a FONADE, lo siguiente:

1. SOBRE AQUELLOS OFERENTES QUE TIENEN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y ESTÁ PENDIENTE EL PAGO DEL 20% FINAL DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA:

Los oferentes que antes del 31 de Diciembre de 2014, soliciten a las Cajas de Compensación Familiar el pago del 20% final de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados en los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y alleguen con su solicitud a la Caja correspondiente el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA VIVIENDA**, emitido por las Cajas de Compensación¹ o **FONADE, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN** por parte de los beneficiarios y

¹ Siempre y cuando estas sean expedidas con anterioridad al acta suscrita el 1 de Octubre de 2008 entre FONVIVIENDA, FONADE Y CAVIS-UT en la cual se fijaron las condiciones para expedir las mismas.





MinViviendo
Ministerio de Vivienda

PROSPERIDAD
PARA TODOS

FONVIVIENDA

los **CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN** de los predios, emitidos en cualquier fecha, podrán legalizar ante las Cajas de Compensación Familiar los Subsidios Familiares de Vivienda y recibir por parte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, la autorización para el desembolso del 20% final desde el encargo fiduciario constituido por el Oferente, sin que se exija por parte de las Cajas de Compensación Familiar el requisito de la actualización de las pólizas de cumplimiento.

Con respecto a los Subsidios Familiares de Vivienda asignados en los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, que no sean legalizados por los Oferentes antes del 31 de Diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, se entenderá directamente con los beneficiarios para adelantar el trámite de legalización respectivo, de conformidad con el Acto Administrativo que se emita para tal efecto, entendiéndose que una vez concluido el trámite de legalización, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, aplicará el recurso recuperado en la atención de la Bolsa de Ahorro Voluntario Contractual.

Para tal efecto las Cajas de Compensación Familiar, en cumplimiento a lo establecido en esta Circular, no podrán exigir al oferente el requisito de la actualización de las pólizas de cumplimiento.

2. SOBRE AQUELLOS OFERENTES QUE NO TIENEN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y ESTÁ PENDIENTE EL PAGO DEL 20% FINAL DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA:

Los oferentes que en el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social prioritario deseen cobrar los recursos faltantes de los subsidios de FONVIVIENDA y cuenten con:

- 100% de ejecución de obras de urbanismo,
- 100% de ejecución de la vivienda terminada,
- Actas de recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios debidamente firmadas por las partes
- Informe final de interventoría certificando la correcta ejecución del 100% de la Vivienda terminada. (Artículo 59 del Decreto 2190 de 2009, modificado por el Decreto 2469 de 2012)
- Certificado de tradición y libertad del inmueble emitidos en cualquier fecha.

A fin de solicitar la visita para CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA de las viviendas por parte de FONADE, sin que se exija por parte de éste el requerimiento de la





actualización de las pólizas que amparan los subsidios pagados anticipadamente en los encargos fiduciarios, deberán presentar su solicitud a los siguientes correos electrónicos antes del 31 de diciembre de 2014, fdiaz@minvivienda.gov.co y dsanchez@fonade.gov.co.

Posterior a la visita de FONADE, y una vez se obtenga el respectivo Certificado de Existencia, el oferente deberá allegar con su solicitud a la Caja de Compensación los documentos correspondientes a la legalización del 20% final de los subsidios los cuales deben contener al menos:

- Fotocopia de la carta de asignación.
- Copia escritura de compraventa o de declaración de construcción o de mejoras
- Original Certificado de Tradición y Libertad **emitidos en cualquier fecha.**
- Copia de la resolución de elegibilidad o Licencia de construcción (dependiendo de la categoría del Municipio) si fuese el caso.
- Acta de entrega de la vivienda o recibido a satisfacción.
- Original del certificado de existencia de la vivienda expedido por FONADE.
- Original de la certificación de cuenta bancaria del vendedor u oferente (Relacionando nombre, número de identificación, tipo de cuenta y número de cuenta).
- Certificado de cumplimiento de normas técnicas expedido por un Ingeniero o Arquitecto que cuente con su respectiva tarjeta profesional, o Jefe de Planeación del municipio, conforme con el modelo suministrado por el Fondo.
- Desprendible en original o copia de la solicitud de productos bancarios persona natural Cuenta de Ahorro Programado CAP del Banco Agrario.
- Autorización de movilización de los recursos desde la Cuenta de Ahorro Programado al oferente.

Para tal efecto FONADE ni posterior a la certificación, las Cajas de Compensación Familiar, en cumplimiento a lo establecido en esta Circular, **no podrán exigir al oferente el requisito de la actualización de las pólizas de cumplimiento.**

3. SOBRE AQUELLOS OFERENTES QUE CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y ESCRITURA PÚBLICA, Y ESTÁ PENDIENTE EL COBRO ANTE LA FIDUCIA CORRESPONDIENTE AL RESTANTE PARA COMPLETAR EL 80% FINAL DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA:





Los oferentes que en el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social prioritario deseen cobrar ante las Fiducias los recursos faltantes de los subsidios de FONVIVIENDA para completar el 80 % y cuenten con:

- 100% de ejecución de obras de urbanismo.
- 100% de ejecución de la vivienda terminada.
- Actas de recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios debidamente firmadas por las partes.
- Certificación de Existencia expedido por FONADE.

Para tal efecto podrán presentar ante la Fiducia tal cobro, **sin que se exija por parte de las entidades fiduciarias el requerimiento de la actualización de las pólizas** que amparan los subsidios pagados anticipadamente en los encargos fiduciarios, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este numeral y los demás que establece el Decreto 2190 de 2009 y su reglamentación, es decir el oferente deberá allegar con su solicitud los demás documentos que se exija por la entidad fiduciaria.

Para tal efecto las Entidades Fiduciarias, en cumplimiento a lo establecido en esta Circular, **no podrán exigir al oferente el requisito de la actualización de las pólizas de cumplimiento.**

4. APLICACIÓN Y VIGENCIA:

De no acreditarse los requisitos antes descritos en los numerales 1,2 y 3, el oferente estará obligado a la ampliación de la vigencia de la póliza correspondiente, conforme a la normatividad vigente, y en caso de no cumplirse estos requisitos, no se aplicará lo dispuesto en esta circular, y por ende se dará trámite al proceso de declaratoria de incumplimiento por parte de FONVIVIENDA.

A continuación se hace la relación de los proyectos a los que se le puede dar aplicación, en cumplimiento a los requisitos de esta circular:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO
AMAZONAS	LETICIA	VICTORIA REGIA
ANTIOQUIA	BELLO	MONTES CLAROS ETAPA I





ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA HERRADURA II - MARZO-2013
ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA HUERTA II - ENERO-2013
ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA MONTAÑA-ENERO-2013
ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA QUINTANA I-MARZO-2013
ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA HUERTA-MARZO-2013
ANTIOQUIA	MEDELLIN	INDIVIDUAL- ALAMOS I - MARIA CONSUELO ARBELAEZ
ANTIOQUIA	MEDELLIN	INDIVIDUALES LA AURORA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	INDIVIDUAL- QUINTANA -BLANCA LIGIA ARBELAEZ GIRALDO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	URBANIZACION LA HERRADURA III
ANTIOQUIA	MEDELLIN	URBANIZACION LA HERRERA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA AURORA-MARZO-2013
ANTIOQUIA	MEDELLIN	INDIVIDUALES LA HUERTA
ANTIOQUIA	VENECIA	URBANIZACION MIRAFLORES
ATLANTICO	BARRANQUILLA	BARRIO 20 DE JULIO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	BARRIO EL BOSQUE
ATLANTICO	BARRANQUILLA	LOS GIRASOLES
ATLANTICO	SABANAGRANDE	URBANIZACION LOS CARACOLES





MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONVIVIENDA

BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA FLOR DEL CAMPO I ETAPA GRUPO No. 1 - 2005
BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA FLOR DEL CAMPO I ETAPA GRUPO No. 2 - 2005
BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA FLOR DEL CAMPO I ETAPA GRUPO No. 3 - 2005
BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA FLOR DEL CAMPO II ETAPA GRUPO No. 1 - 2005
BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA FLOR DEL CAMPO II ETAPA GRUPO No. 2 - 2005
BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA FLOR DEL CAMPO II ETAPA GRUPO No. 3 - 2005
BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA FLOR DEL CAMPO III ETAPA GRUPO No. 1 - 2005
BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA FLOR DEL CAMPO III ETAPA GRUPO No. 2 - 2005
BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA FLOR DEL CAMPO III ETAPA GRUPO No. 3 - 2005
BOLIVAR	CARTAGENA	URBANIZACIÓN HUELLAS JUAN PABLO II - 2004
BOLIVAR	EL GUAMO	URBANIZACION VILLA DELLY I ETAPA - 2009
BOYACA	ARCABUCO	URBANIZACION EL ROBLE
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	MEJORAMIENTO A GRANDES PASOS
CESAR	PAILITAS	MEJORANDO MI VIVIENDA
CESAR	RIO DE ORO	U.T. MPIO RIO DE ORO, CONST. Y DISEÑOS URBANAS LTDA. FRANCISCO A. DURAN C. MEJ. DE VIV RIO DE ORO
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	URBANIZACION BRISAS DEL ATRATO SEGUNDA ETAPA
CHOCO	TADO	URBANIZACION LA ESPERANZA

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2026
www.minvivienda.gov.co





MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONVIVIENDA

CORDOBA	LA APARTADA	URBANIZACION FRANCIS GARCIA - 2012 (PROMOCION DE OFERTA Y DEMANDA)
CORDOBA	MONTERIA	URBANIZACION VEREDA TROPICAL ETAPAS VI, VII y VIII - 2011 (PROMOCIÓN DE OFERTA Y DEMANDA)
CORDOBA	TIERRALTA	URBANIZACION VILLA LA LIBERTAD I - 2011 (PROMOCION DE OFERTA Y DEMANDA)
CORDOBA	TIERRALTA	URBANIZACION VILLA LA LIBERTAD II - 2011 (PROMOCION DE OFERTA Y DEMANDA)
CORDOBA	TIERRALTA	URBANIZACION UNIDAD RESIDENCIAL LO NUESTRO - 2011 (PROMOCION DE OFERTA Y DEMANDA)
CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA 2008 CHIPAQUE
CUNDINAMARCA	FOMEQUE	URBANIZACION EL PORTAL SANJUANERO-2009
CUNDINAMARCA	GUTIERREZ	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA GUTIERREZ 2009
CUNDINAMARCA	LA CALERA	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA -2008
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	AGRUPACION DE VIVIENDA EL CIPRES - 2003
GUAVIARE	EL RETORNO	URBANIZACION LA LIBERTAD I ETAPA
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE SAN SEBASTIAN PRIMERA ETAPA (A)
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE SAN SEBASTIAN PRIMERA ETAPA (B)
HUILA	BARAYA	URBANIZACION SANTA MARIA DE LA NUTRIA-2007
HUILA	CAMPO ALEGRE	MEJORAMIENTO 100 VIVIENDAS MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA
HUILA	COLOMBIA	URB. BRISAS DE AMBICA-2006

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2026
www.minvivienda.gov.co





MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONVIVIENDA

HUILA	COLOMBIA	URB. BRISAS DE AMBICA 2-2006
LA GUAJIRA	FONSECA	URBANIZACION CRISTO REY
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	URBANIZACIÓN VILLA CELMIRA
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	METROMEJORAMIENTO
NORTE DE SANTANDER	DURANIA	VILLA JULIA
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	SITIO PROPIO SECTOR URBANO LOS PATIOS
PUTUMAYO	SIBUNDOY	PROYECTO DE VIVIENDA URBANA EN SITIO PROPIO "SIBUNDOY I"
QUINDIO	CALARCA	LLANITOS-PLAYA RICA
RISARALDA	GUATICA	URBANIZACION HUMBERTO AGUDELO ETAPA II - 2005
RISARALDA	PEREIRA	URBANIZACION GILBERTO PELAEZ ANGEL ETAPA III AGOSTO 2013
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	URBANIZACION VILLA NORA
SANTANDER	GIRON	CIUADAELA NUEVO GIRON S1
SANTANDER	GIRON	CIUADAELA NUEVO GIRON S2
SANTANDER	GIRON	CIUADAELA NUEVO GIRON S4
SANTANDER	GIRON	CIUADAELA NUEVO GIRON S6
SUCRE	TOLÚ, MORROA Y SINCE	DULCE HOGAR - 2008
TOLIMA	IBAGUE	URBANIZACION NUEVA CASTILLA ETAPA III-2006

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2026
www.minvivienda.gov.co





MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONVIVIENDA

TOLIMA	IBAGUE	URBANIZACION NUEVA CASTILLA 2007
TOLIMA	IBAGUE	URBANIZACION VILLAS DE GUALARA - 2009

Esta circular deroga las Circulares No. 01, 012 de 2011, 01 de 2012, No. 01 y 010 de 2013, 02 de 2014 y en consecuencia queda vigente a partir de la fecha de expedición.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Proyectó: Tania Carolina Quiroz Triviño
Revisó: Carlos Ariel Cortes Mateus

